

CONCLUSIONES AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Fecha: 21/08/23

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que incluye las modificaciones de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra (TRLFOTU), y según lo previsto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto, se presentó un Plan de Participación Ciudadana con objeto de cumplir la premisa de que

“ ... la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses”

Dentro de dicho proceso participativo previo a la tramitación del planeamiento, se han realizado diversas acciones encaminadas a dar publicidad y conocimiento del contenido del presente documento a la población, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

El Ayuntamiento de Larraona publicó anuncio del proceso de Participación en su web municipal, de conformidad con lo establecido en el TRLFT.



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

PLAN PARTICIPACION CIUDADANA PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LARRAONA

Les recordamos que se ha iniciado un proceso de participación pública en base al artículo 7 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El plazo para dicha consulta pública es desde el 10 de julio de 2023, hasta el 11 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Agradecemos toda colaboración y participación al respecto pudiendo formular sus opiniones y aportaciones por los siguientes medios:

- Presencial: en las oficinas municipales
- A través del correo electrónico: ayuntamiento@larraona.es

Concluido el trámite, se informará en este mismo espacio del resultado de la participación recibida y se realizará una reunión informativa.

Larraona, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE
OSCAR URRA TORRASAGASTI



Se incluyen, a continuación, las conclusiones recogidas, cuyos originales se adjuntan como anexo:

1. Sugerencia sobre obligar a empresas o actividades para que dispongan de plazas de aparcamiento propias acordes a su actividad.

Se toma nota y se estudiará en base a lo ya establecido por el D,F, 1/2017 en sus artículos 53 y 55 sobre movilidad y determinaciones sobre espacios dotacionales y de servicios y si es necesaria una mayor incidencia a nivel de planeamiento en el tema de aparcamientos.

2. Solicitud de inclusión de parcela en suelo urbano.

Se toma nota y se tendrá en cuenta la solicitud en el momento del desarrollo del planeamiento en que se clasifique el suelo.

Por tanto, se entienden cumplidos los objetivos del TRLFOTU en materia de participación ciudadana y se va a continuar con el desarrollo del PGM.

Pamplona a 16 de agosto de 2023

En representación del Equipo Redactor:



Fdo: Luis Irisarri Nagore, abogado



Myriam Lander Andueza, arquitecta

Aportación 1:

*Soy de Larraona y sugiero que en mi pueblo cada negocio **[HOSTELERÍA O DE CUALQUIER OTRO TIPO]** se proporcione su propio aparcamiento con el número de plazas que su empresa pueda necesitar .*

Pienso que mi sugerencia es lógica, justa, nada descabellada, siempre pensando en un futuro y el municipio no tendría que hacer inversiones para ningún negocio particular

Aportación 2:

JESUS MELQUIADES PEREZ DE EULATE

JACINTO QUINCOCES 45

01007 VITORIA

TF. 656762186

melquiades_perez@hotmail.com



AL AYUNTAMIENTO DE LARRAONA

VITORIA A 10 DE AGOSTO DEL 2013

JESUS MELQUIADES PEREZ DE EULATE LOPEZ DE MUNAIN con DNI 16237202F y con domicilio para comunicaciones arriba señalado

EXPONE:

Que es propietario de la **PARCELA 379 POLIGONO 2 DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAONA, PARAJE MOKARE, CATASTRO 31000000001242640RQ.**

Que ha conocido la publicación del **PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL** de fecha de mayo del 2023, que determina un plazo de formulación de sugerencias, solicitudes o alternativas a la definición de un planteamiento inicial básico (**Planteamiento de mínimos**), hasta fecha límite de 11 de agosto del 2023.

Que igualmente ha conocido las **propuestas de planteamiento (Punto 8 del planteamiento de participación ciudadana, de mayo del 2023)** sobre el citado plan de mínimos que establece una **delimitación del suelo urbano "en base a lo existente" y la regulación del suelo no urbanizable**

Que estas propuestas de planteamiento definen y delimitan en su **punto 8.2**, y siguientes del documento de participación diferentes **zonas de intervención**:

- A) **AREA DE MEJORAS**, consistente en el núcleo de **suelo urbano existente (gráfico del punto 8.2.1)** resultado de consolidación de la edificación tradicional histórica de la localidad y cuya delimitación se materializa mediante la plasmación de los límites parcelarios de las edificaciones concernidas, en parte o en su totalidad. En esta área se permitirán formas de intervención constructivas de regeneración y reformas urbanas de edificios y parcelas contenidas en su ámbito, tanto parcelas ocupadas como vacías.
- B) **AREA DE RESERVA PARA POSIBLES AMPLIACIONES DEL SUELO URBANO A FUTURO**, consistente en porciones del suelo urbano no urbanizable, **colindantes con el suelo urbano existente**, y que permite posibles modificaciones del mismo con el objeto de incorporar al suelo urbano existente **parcelas en contacto directo con el núcleo urbano existente**.

Que en base a los anteriores antecedentes y de conformidad con el **artículo 5 d y e (derechos del ciudadano) del REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015 de 30 de Octubre, del texto refundido de la LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA**.

SOLICITA:

Que la parcela de su propiedad quede incorporada al **AREA DE MEJORAS (suelo urbano existente)** de la localidad de LARRAONA, al cumplir los requisitos que le hacen merecedora de su clasificación como **SUELO URBANO**:

- A) **Disponer de acceso rodado pavimentado al norte, en la zona de la iglesia.**
- B) **Disponer de viarios rodados y pavimentados en su contorno.**
- C) **Disponer de todos los servicios urbanos en su frente norte.**

Y por tanto RESULTAR MERECEDORA DE LA CONSIDERACIÓN DE ESTA PARCELA COMO SUELO URBANO EXISTENTE TRADICIONAL.

Jesus Melquiades Perez de Eulate

FDO.: JESUS MELQUIADES PEREZ DE EULATE LOPEZ DE MUNAIN